



VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITADORES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CVC No 43 de 2013 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES
OCASIONADAS POR LA CRECIENTE DE LOS RIOS BOLO EN EL SECTOR DE LOMITAS,
CORREGIMIENTO LA FLORESTA - MUNICIPIO DE PRADERA Y QUEBRADA PARAISO VERDE,
CUENCA DEL RIO GARRAPATAS – MUNICIPIO DE ARGELIA".

PROPONENTE: JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ

3.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (KRC), DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA)

3.3.1 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (KRC)

De acuerdo con El numeral 1 del Artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012 modificado por el Decreto 1397 de 2012, la Capacidad residual para el contrato de obra quedará así

Para poder participar en el presente proceso de contratación el proponente debe contar por lo menos con una Capacidad Residual de Contratación KRC igual o mayor al 40% del presupuesto oficial en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Se entenderá por Capacidad Residual de Contratación (KRC) el resultado de restar al indicador capital de trabajo del proponente a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la propuesta, acreditado y registrado en el RUP, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario.

Para el cálculo de la capacidad residual de contratación serán tenidos en cuenta los saldos pendientes por ejecutar de todos los contratos de Interventoría, obra nueva o mantenimiento o remodelación) suscritos bajo el régimen públicos y privado.

La información consignada en éste Anexo No 7, se presentará bajo la gravedad de juramento.

El cálculo del valor de la Capacidad Residual de Contratación (KRC) se realizará a través de la siguiente expresión:

$$KRC= KT- \{ S1/M1) + S2/M2) +.....+ SN/MN) \} \geq 40\% (PO)$$

En donde:

KRC= Capacidad Residual de Contratación en SMLMV

PO= Presupuesto Oficial

KT= Capital de trabajo

S1, 2, N= Saldos contratos en ejecución o Adjudicados.

M1, 2, N= Meses por ejecutar.

El término pendiente de ejecución se calculará en meses de 30 días, para éste fin se tomará como fecha inicial la fecha de cierre del presente proceso y como fecha final la



VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITADORES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CVC No 43 de 2013 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES
OCASIONADAS POR LA CRECIENTE DE LOS RIOS BOLO EN EL SECTOR DE LOMITAS,
CORREGIMIENTO LA FLORESTA - MUNICIPIO DE PRADERA Y QUEBRADA PARAISO VERDE,
CUENCA DEL RIO GARRAPATAS – MUNICIPIO DE ARGELIA".

indicada en el Anexo No. 7. En el evento que el cálculo arroje decimales, estos serán redondeados al número entero inmediatamente superior.

Para determinar el valor de los saldos de los contratos en ejecución, los proponentes deberán adjuntar los documentos soportes de pago o copia de las facturas aceptadas por el respectivo contratante.

Para determinar el valor de los saldos de los contratos en ejecución, los proponentes restarán del valor total de cada uno de los contratos el valor efectivamente cancelado o pagado, hasta cinco días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, obteniendo así el valor o saldo por ejecutar.

Si los contratos en ejecución o adjudicados están en cabeza de un consorcio o unión temporal, el valor del mismo se afectará por el porcentaje de participación del integrante que esté presentando la propuesta.

Se solicitó al proponente el envío hasta el día viernes 1 de noviembre de 2013, de los documentos soportes de pago o copia de las facturas aceptadas por el respectivo contratante, para los contratos referenciados en el Anexo No 7. El proponente **JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ**, no aportó los documentos de soporte que permitieran validar los saldos de los contratos en ejecución, tal como se indica en la página 32 del pliego de condiciones, **por lo anterior se RECHAZA esta propuesta y no se considera hábil, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.**